

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se informa a los permisionarios de los servicios auxiliares de arrastre, de arrastre y salvamento, y de depósito de vehículos, el periodo que se otorga para su registro en el Sistema Informático de Registro de Servicios (SIRSE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, Director General de Autotransporte Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, fracción IX, 8, fracción III, 52, fracción III y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2, segundo párrafo, 3, fracción XXXII, Capítulo Cuarto y Cuarto Transitorio del Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento, y de Depósito de Vehículos y 23, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y

CONSIDERANDO

Que el 3 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos* (RSAAFAASDV).

Que los artículos 3, Fracción XXXII y 56, en relación con el CUARTO TRANSITORIO del Reglamento antes citado, establecen la obligación de las personas permisionarias que cuenten con un permiso vigente para operar los servicios de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos, de estar registrados en el Sistema Informático de Registro de Servicios (SIRSE).

Que con fecha 13 de septiembre y 19 de octubre de 2023 mediante COMUNICADO 159-2023 y oficio circular publicados en la página oficial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de la Dirección General de Autotransporte Federal respectivamente, situados en las siguientes páginas: <https://www.gob.mx/sct/prensa/elimina-sict-cobro-por-uso-de-rampas-de-emergencia-y-regula-servicio-de-gruas-en-todas-las-carreteras-federales> y <https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGAF/GRUAS/4.2.1058.2023.pdf>, se hizo del conocimiento público la implementación del SIRSE, herramienta que busca brindar transparencia y certeza jurídica tanto para los usuarios de las vías generales de comunicación como para los permisionarios que prestan los servicios auxiliares;

Que a efecto de que los permisionarios den el debido cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la herramienta tecnológica denominada Sistema Informático de Registro de Servicios (SIRSE), establecidas en los artículos 42, 44 y 47 del RSAAFAASDV, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA A LOS PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, DE ARRASTRE Y SALVAMENTO, Y DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, EL PERIODO QUE SE OTORGA PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE SERVICIOS (SIRSE)

Artículo Primero. Los permisionarios de los servicios de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos, deberán obtener su usuario y contraseña del SIRSE, en un periodo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente.

Artículo Segundo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, es necesario realizar lo siguiente:

1. Ingresar al siguiente hipervínculo:
<https://micrs.sct.gob.mx/index.php/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/formatos-sirse>
2. Llenar el formulario con la información requerida, y de conformidad con los servicios auxiliares que presten (arrastre, arrastre y salvamento o depósito de vehículos).

En caso de tener dudas relacionadas con el llenado del formulario o su presentación, podrán enviar un correo electrónico a la cuenta dgaf.dgruas@sct.gob.mx, o bien, podrán acudir a la Dirección General de Autotransporte Federal o en su caso al Centro SICT de su elección, en donde se les brindará la orientación necesaria, e incluso, podrán realizar el llenado del formulario correspondiente.

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 1 del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- El Director General de Autotransporte Federal, **Luis Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 571289)